

COMISIÓN
MEXICANA
de DEFENSA y
PROMOCIÓN de
los DERECHOS
HUMANOS A.C.



FORO

**“EL MARCO LEGAL
INTERNACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS Y
LA NORMATIVIDAD INTERNA”**

PONENCIAS

Ciudad de México 30, 31 de agosto y 1 de septiembre de 2000

Esta publicación fue posible gracias al apoyo de:

La Federación Internacional

de los derechos Humanos

fidh
Fédération internationale
des ligues des droits de l'Homme

Ford Foundation



© COMISIÓN MEXICANA DE DEFENSA
Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS
HUMANOS A. C.

Tehuantepec 155 Col. Roma Sur
México D.F. 06760

Teléfonos: 564 25 82 * 564 25 92 * 584 91 16

Fax: 584 27 31

ce: cmdpdh@laneta.apc.org

Internet: <http://www.laneta.apc.org/cmdpdh>

1º. Edición, marzo, 2001

*Segunda Mesa:***APLICACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES EN DERECHO INTERNO****Internalizar los Derechos Humanos: Algunas Reflexiones***Ariel Dulitzky*¹

El constitucionalismo de América Latina desde sus orígenes mostró una especial tendencia a contener disposiciones relativas al derecho internacional. Los redactores de nuestras constituciones mostraron cierta apertura a los tratados internacionales particularmente como una forma de proteger a sus ciudadanos. Hace más de 140 años, Juan Bautista Alberdi, el ideólogo de la Constitución Argentina, creía que: "Cada tratado será un ancla de libertad puesta a la Constitución. Si ésta fuera violada por una autoridad nacional, no lo será en la parte contenida en los tratados, que se harán respetar por las naciones signatarias en ellos; y bastará que algunas garantías queden en pie para que el país conserve inviolable una parte de su Constitución, que pronto hará restablecer la otra"²

Las Constituciones latinoamericanas contemporáneas reflejan esta realidad, tomando como fuente de inspiración a las normas internacionales, refiriéndose expresamente a los tratados de derechos humanos, o concediéndole un tratamiento especial o diferenciado en el plano interno a los derechos y libertades internacionalmente reconocidos.³

¹ International Human Rights Law Group

² Juan Bautista Alberdi, Bases y puntos de partida para la organización política de la República Argentina, Bs.As., Plus Ultra, 1991, pág. 255.

³ En múltiples Constituciones pueden encontrarse artículos que son prácticamente copia textual de normas de derecho internacional. Por ejemplo el artículo 68 de la Constitución de Honduras relativo a la integridad personal es una réplica exacta del artículo 5 incisos 1 y 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Por ejemplo las Constituciones de Argentina, Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, Nicaragua, Paraguay, Perú, Venezuela. Ver Ariel Dulitzky, *La Aplicación De Los Tratados De Derechos Humanos Por Los Tribunales Locales: Un Estudio Comparado*, en *La Aplicación De Los Tratados De Derechos Humanos Por Los Tribunales Locales*, Bs. As., 1997 y *Los Tratados De Derechos Humanos En El Constitucionalismo Iberoamericano*, Estudios Profundizados de Derechos Humanos, IIDH, 1996.

Utopía que esta actitud no necesariamente se reflejó en la práctica jurisprudencial y, lamentablemente mucho menos en la vigencia real de los derechos humanos. Mucha agua y también mucha sangre, ha corrido desde que Alberdi señalara la importancia de los tratados internacionales para la protección de los derechos humanos.

Sin embargo, la nueva realidad mexicana, a principios del nuevo milenio obliga a algunas reflexiones en torno a los tratados de derechos humanos. En particular, el objetivo de nuestro trabajo es plantear una serie de ideas sobre como lograr que el derecho internacional de los derechos humanos sea definitivamente internalizado en México. Es decir, como hacer que los derechos reconocidos en los diferentes tratados y convenciones de los que México es parte, sean realmente una realidad cotidiana para cada uno y cada una de los mexicanos y mexicanas.

En los próximos párrafos pretendemos desarrollar algunas ideas y propuestas basadas en experiencias en otros países de América Latina. Lo que sigue no es una lista completa sino el inicio de un debate y una reflexión sobre algunos de los condicionamientos que se enfrentan al proponer respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos.

La vigencia efectiva de los derechos por sobre las fórmulas jurídicas vacías

América Latina, y México no es una excepción, durante la mayor parte de su historia ha rendido un culto a las formas jurídicas por sobre la realidad. La filosofía que durante mucho tiempo nos rigió entendía ciegamente que la adopción de leyes y reglamentos superaría los problemas. Sin embargo, los tratados de derechos humanos requieren que los derechos que reconocen tengan vigencia efectiva. Para ello, en algunas ocasiones se necesita que se aprueben nuevas leyes pero en todos los casos se requiere inexcusablemente el respeto absoluto de lo que prescriben los tratados y convenciones. Antes que pensar en nuevas leyes, hay que pensar en como garantizar la vigencia de los derechos.

Voluntad política de las autoridades

El logro de la vigencia efectiva a la que nos referíamos, requiere como un elemento indispensable que las autoridades tengan una decidida voluntad política de garantizar y respetar los derechos. No habrá reforma legal, jurídica, política que asegure los derechos humanos de los mexicanos y mexicanas, si quienes ocupan los tres poderes del Estado, no tienen un profundo compromiso con tal empresa.

Crear una sociedad de

Derechos humanos. El respeto efectivo a los derechos humanos puede haber un estado de cumplimiento de los derechos humanos en condición sine qua non para la construcción de una sociedad democrática.

Assumir una actitud activa y reactiva

El cumplimiento de los derechos humanos por parte del Estado adopten un enfoque de derechos humanos en las autoridades y la sociedad civil, difundir los principios y valores de los derechos humanos y promover la participación de la sociedad civil en la promoción de los derechos humanos. Los tratados internacionales de derechos humanos.

Establecer un diálogo y la implementación de los derechos humanos

Las autoridades nacionales y locales de derechos humanos internacionales. Las autoridades deben establecer un diálogo con las Naciones Unidas y de otros organismos como mecanismo de cooperación en la lucha contra la impunidad.

Establecer un diálogo con la sociedad civil

La tarea del respeto a los derechos humanos no puede ser solo por las autoridades. Requiere la participación y el liderazgo de la sociedad civil en la promoción de la vigencia de los derechos humanos. Además, la sociedad civil debe tener un rol activo en la promoción de los derechos humanos.

práctica jurisprudencial y derechos humanos. Mucha señalara la importancia de humanos.

El nuevo milenio obliga a humanos. En particular, el sobre como lograr que el vamente internalizado en n los diferentes tratados y ealidad cotidiana para cada

gunas ideas y propuestas o que sigue no es una lista i sobre algunos de los : los derechos humanos

s jurídicas vacías

nte la mayor parte de su a realidad. La filosofía que : la adopción de leyes y dos de derechos humanos ctiva. Para ello, en algunas todos los casos se requiere s tratados y convenciones. arantizar la vigencia de los

requiere como un elemento tad política de garantizar y a que asegure los derechos tres poderes del Estado, no

Crear una sociedad democrática y una cultura de derechos humanos

Derechos humanos y democracia van indisolublemente de la mano. No puede haber respeto efectivo de los derechos humanos si no hay condiciones democráticas. No puede haber un estado democrático si los derechos humanos no son respetados. El cumplimiento de los tratados internacionales de derechos humanos requiere como condición sine qua non por una parte y contribuye a su consolidación por la otra, de la construcción de una sociedad profundamente democrática.

Asumir una actitud activa de promoción y respeto de los derechos humanos y no reactiva

El cumplimiento de los tratados de derechos humanos exige que los tres poderes del Estado adopten una actitud activa de promoción y respeto a los derechos. Las autoridades y la sociedad deben crear los mecanismos, las leyes, capacitar a los agentes públicos, difundir los contenidos de los tratados, eliminar los espacios autoritarios, reformar las instituciones represivas. No se debe esperar que ocurran violaciones a los derechos humanos para recién en ese momento acordarse de las obligaciones internacionales. Los tratados de derechos humanos son una agenda de trabajo cotidiana.

Establecer un diálogo constructivo con los órganos internacionales de fiscalización de los derechos humanos

Las autoridades mexicanas y la sociedad cuentan en la inmensa tarea de respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos con importantes aliados en los órganos internacionales de fiscalización de los derechos humanos. Por ello, las nuevas autoridades deben establecer y consolidar un diálogo constructivo con dichos órganos de las Naciones Unidas y de la Organización de Estados Americanos. No deben ver a dichos organismos como enemigos de un mal entendido orgullo nacional sino como aliados estratégicos en la lucha común por la vigencia de los derechos humanos.

Establecer un diálogo constructivo con las organizaciones de la sociedad civil

La tarea del respeto y vigencia de los derechos humanos es imposible de ser lograda sólo por las autoridades. La sociedad civil tiene un rol mayor en diferentes aspectos: capacitación y difusión en materia de derechos humanos, fiscalización y monitoreo de la vigencia de los derechos, y de señalamiento y denuncia de la ocurrencia de violaciones. Además las organizaciones de la sociedad civil tienen una invaluable

experiencia y conocimiento técnico en esta materia. La búsqueda de las mejores formas de respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos requiere que la sociedad civil sea un actor trascendente de cualquier política que se pretenda implementar.

Establecer los mecanismos jurídicos necesarios para cumplir con las decisiones de los organismos intergubernamentales de derechos humanos

En materia de cuestiones operativas, puntuales y específicas, que pueden contribuir a facilitar el proceso de recepción del derecho internacional de los derechos humanos, se pueden mencionar:

- Reforma constitucional que le otorgue a los tratados internacionales de derechos humanos una jerarquía especial y que establezca que los derechos internacionalmente reconocidos tienen aplicación inmediata y directa.
- Crear un consejo federal de derechos humanos, a fin de responder a la estructura federal del país. Dicho consejo federal debe ser el espacio de discusión de las políticas públicas en materia de derechos humanos a nivel federal como de los distintos Estados de la Unión.
- Reformar la legislación respectiva a fin de que el amparo sea procedente para la protección de los derechos reconocidos en los tratados de derechos humanos.
- Adoptar la legislación necesaria para hacer obligatorias las recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Una reflexión final

Los tratados de derechos humanos deben ser el marco de referencia de una cultura democrática en México. El nuevo Gobierno tiene todas las potencialidades para iniciar una nueva etapa en materia de vigencia y respeto a los derechos humanos en México que refleje su compromiso con la comunidad internacional. Somos optimistas, pues hemos observado en los primeros meses progresos y señales que permiten vislumbrar una nueva filosofía por parte del Gobierno.

Sin embargo, debemos señalar que sentimos temor, pues sabemos que nuestros países y México no escapa a ello, le han "rendido y le rinde[n] tributos millonarios a la insustancialidad. El discurso político está lleno de ilusiones, de fantasías, de derroches

queda de las mejores formas de
cidos requiere que la sociedad
retenda implementar.

cumplir con las decisiones humanos

ecíficas, que pueden contribuir
l de los derechos humanos, se

internacionales de derechos
derechos internacionalmente

de responder a la estructura
o de discusión de las políticas
ederal como de los distintos

paro sea procedente para la
e derechos humanos.

s las recomendaciones de la
y sentencias de la Corte

o de referencia de una cultura
potencialidades para iniciar una
os humanos en México que
mos optimistas, pues hemos
rmiten vislumbrar una nueva

pues sabemos que nuestros
[n] tributos millonarios a la
, de fantasías, de derroches

verbales, de promesas. La realidad es para el estado un espectro, un fantasma sin contenido..."⁴.

Por eso, nos mantenemos atentos a los futuros desarrollos, con los mismos objetivos y principios. Quienes creemos en los derechos humanos, tenemos un objetivo promover la consolidación de la democracia en México y en América Latina. Uno de los caminos que utilizamos es la promoción de una actitud lisa y llana, la de tomarse los tratados internacionales de derechos humanos en serio.

⁴ Gendreau y Bidart Campos, Principios de Derechos Humanos y Garantías, Ediar, Bs.As. 1991,